

Buscan comisiones garantizar derecho humano al agua en la CDMX

- *Elevan a rango constitucional la captación de agua pluvial*

06.05.24. Con el objetivo de garantizar el derecho humano al agua y promover la resiliencia climática, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y de Gestión Integral del Agua del Congreso de la Ciudad de México, aprobaron el dictamen que reforma la Constitución Política local en estos rubros.

Al presentar el dictamen, el presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, diputado Diego Orlando Garrido López, calificó esta modificación a la Carta Magna local como trascendental en materia de uso, aprovechamiento y distribución del agua.

Destacó que el documento agrupa las iniciativas presentadas por las personas legisladoras Tania Nanette Larios Pérez, Luisa Adriana Gutiérrez Ureña, Yuriri Ayala Zúñiga y Ernesto Alarcón Jiménez, así como por el jefe de Gobierno, Martí Batres Guadarrama.

Las iniciativas resultan coincidentes en modificar los artículos 9, 15 y 16 de la Constitución local, con la finalidad de que las autoridades capitalinas realicen las adecuaciones al servicio de agua para permitir la captación de agua pluvial, así como su saneamiento y posterior uso, dando prioridad a las zonas de la capital en condiciones de marginación económica y pobreza urbana, así como en centros educativos.

“Además se busca la implementación de programas que contribuyan a la cultura del ahorro y sustentabilidad del agua, así como la disminución del uso de productos químicos y materiales altamente contaminantes. Todo ello busca promover la resiliencia climática, el desarrollo tecnológico y un uso eficiente de las aguas con el fin último de minimizar la huella ecológica e hídrica de la Ciudad de México”, mencionó el congresista Garrido López.

Se aprobó también una reserva al artículo 9, propuesta por el diputado Carlos Cervantes Godoy, con la cual se establecen como obligaciones de las autoridades, la conexión a la red de agua potable, la instalación de captadores de agua pluvial y sistemas que permitan su reúso, quedando establecido en el punto 2 del inciso E.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN



"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

II LEGISLATURA

En el inciso F, punto 2, la modificación quedó de la siguiente forma: "la ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable, aplicando los recursos administrativos, financieros y tecnológicos disponibles, conforme a diversas bases".

Además, la reserva contempla añadir en el artículo 16, punto 4 del inciso B, que el servicio público de potabilización, distribución, abasto de agua y drenaje no podrá ser privatizado y deberá contar con un enfoque de gestión basado en datos, para lo cual se deberán crear sistemas de captación de información automatizados en tiempo real, medidores inteligentes y dispositivos de detección de fugas.

Finalmente, en el punto 5 del mismo inciso, se acordó agregar la obligación de garantizar un uso eficiente, responsable, sustentable y equitativo del agua mediante la implementación y operación de infraestructura para la captación de agua pluvial y tratamiento de aguas servidas, que cubran su abasto para los servicios que no son considerados de acceso básico vital para la ciudadanía.

--oOo--

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO